



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, diez (10) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Acción	Tutela
Accionante	MANUEL NAVARRO MANCHEGO
Accionados	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Radicado	23001 31 03 002 2024 00090 00
Asunto	Admisión

Revisada la demanda de tutela de la referencia, sus anexos y contenido, se observa que, reúne los requisitos mínimos exigidos por el decreto reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de febrero 19 de 1992, por ello se admitirá la misma y se ordenará integrar el contradictorio con las partes del proceso que dio origen a la acción tutelar.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la solicitud de tutela presentada por el señor **MANUEL NAVARRO MANCHEGO**, actuando en nombre propio, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada legalmente por la Dra. **LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN** o quien haga sus veces, contra la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, representada legalmente por el Dr. **FRÍDOLE BALLÉN DUQUE** o quien haga sus veces, y contra la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, representada por el representada por el Dr. **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO** o quien haga sus veces.
- 2. NOTIFÍQUESE** el presente auto a las accionadas, por el medio más expedito; **CONCÉDASELES** el término de dos (2) días para hacer valer sus derechos de defensa y contradicción; igualmente, se le notificará a la parte accionante por el medio más expedito para ello.
- 3. TENER** como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en su momento oportuno.
- 4. REQUERIR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este proveído, se sirva **NOTIFICAR** el presente trámite constitucional, a través

de su página web, a los aspirantes dentro de la convocatoria FGN 2022, al empleo de nivel PROFESIONAL, denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con código OPECE I-102-01-(134), para que hagan valer su derecho de defensa y contradicción; y, se sirva enviar la prueba respectiva a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd90c388b1e34c03fab57b61e98f4848bf843344d383ad8754151a9c44f182d**

Documento generado en 10/04/2024 04:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>